



RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 043 DE 2022

Por la cual se convoca al Consejo de Profesores para elegir a sus representantes al Consejo directivo de la Universidad

El Rector de la Universidad Externado de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos y el Reglamento de Elecciones de los Representantes de los Profesores (as) al Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

1. Que, según el Art. 12 de los Estatutos, el periodo de los miembros representantes al Consejo Directivo de la universidad es de dos años, los cuales han de cumplirse para los representantes actuales el 29 de septiembre del presente año.
2. Que le corresponde al Consejo de Profesores, de conformidad con los artículos 12 y 14 de los Estatutos, elegir de su seno los representantes del profesorado para el Consejo Directivo de la Universidad.
3. Que le corresponde a la Rectoría convocar a las elecciones y señalar las fechas de las votaciones para elegir a los representantes de los profesores al Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 1º del Reglamento de Elecciones de los Representantes de los Profesores (as) al Consejo Directivo.

RESUELVE

Artículo 1. Convocar a las elecciones de los representantes de los profesores (as) al Consejo Directivo de la Universidad Externado de Colombia por parte del Consejo de Profesores.

Artículo 2. De conformidad con el Art. 14 de los Estatutos y 6A del Reglamento Orgánico, serán titulares del derecho a elegir quienes al momento de la conformación del registro de electores se encuentren vinculados a la Institución mediante contrato de trabajo escrito vigente, en cualquiera de sus dependencias docentes y académicas, siempre y cuando desempeñen funciones regulares relacionadas con la docencia, la investigación, la extensión o la administración académica, y tengan con la Universidad una antigüedad de no menos de cinco (5) años continuos o discontinuos en el ejercicio de dichas funciones, en virtud del



respectivo contrato de trabajo, y serán elegibles quienes bajo las mismas condiciones tengan no menos de quince años de antigüedad.

Artículo 3. Las votaciones, mediante plataforma electrónica, se llevarán a cabo el jueves veintisiete (27) de octubre de 2022, a partir de las ocho (8) de mañana y se cerrarán a las cinco (5) de la tarde; de haber ampliación del periodo de inscripción de listas, se llevarán a cabo el lunes 31 en el mismo horario.

Artículo 4. Las demás fases o etapas del proceso electoral serán señaladas por la Secretaría General, de acuerdo con el Reglamento de Elecciones de los Representantes de los Profesores al Consejo Directivo, y en acuerdo con la Secretaría del Consejo de Profesores.

Artículo 5. El proceso electoral será administrado por la Secretaría General de la Universidad con el concurso de las instancias administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Elecciones de los profesores al Consejo Directivo de la Universidad.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Consejo de Profesores y a su Secretaría del Consejo a través de la Secretaría General de la Universidad.

Dada en Bogotá, el 16 de agosto de 2022



Hernando Parra Nieto
Rector



José Fernando Rubio Navarro
Secretaría General